



REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO SOCIAL

I.- Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente reglamento establece las bases y fija los lineamientos para la prestación del servicio social de los alumnos, así como de aquellas personas que concluyeron el 100% de los créditos de los planes de estudios correspondientes de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional y su reglamento.

Artículo 2.- Este Reglamento Interno es de interpretación y aplicación estricta y señala, en los términos de las fracciones I, II y III del Reglamento General del Servicio Social, los lineamientos, condiciones y requisitos que deben ser observados en la Facultad de Contaduría y Administración respecto al registro, desarrollo y termino del servicio social.

Artículo 3.- Concordantemente con el artículo 3 del Reglamento General de Servicio Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, se entiende por servicio social universitario la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes de carreras técnicas y profesionales, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen el ejercicio de la práctica profesional en beneficio o en interés de la sociedad y que deberán realizar como requisito previo a la obtención de su título universitario.

Artículo 4.- Los programas de servicio social registrados para los estudiantes de la Facultad de Contaduría y Administración deberán de cumplir con los objetivos de extensión de la ciencia, la técnica y la cultura a la sociedad, consolidando la formación académica y capacitación profesional del prestador del servicio social; fomentando en el prestador una conciencia de solidaridad con la comunidad a la que pertenece.

Artículo 5.- Como establece el artículo 13 del Reglamento General del Servicio Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia existirá vínculo laboral alguno entre la persona que presta su servicio social y el ente-jurídico donde lo realice pues quien desempeña labores para cumplir con el servicio social no adquiere derechos contractuales por ese solo hecho, sino que lo hace cumplir con la obligación que le impone la Ley Reglamentaria del Artículo Quinto Constitucional y las demás leyes y ordenamientos relativos.

Artículo 6.- El servicio social deberá ser continuo, se entenderá que existe discontinuidad cuando sin causa justificada se interrumpa la prestación del servicio social por más de 18 días hábiles durante 6 meses, o en su caso 5 días hábiles consecutivos. Si hubiera discontinuidad por causa justificada, se aplicará lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento General de Servicio Social de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Artículo 7.- La Unidad Responsable del Servicio Social de la Facultad de Contaduría y Administración tendrá las atribuciones que le confiere el artículo 18 del Reglamento general del Servicio Social de la Universidad Nacional Autónoma de México y las demás que señale el presente Reglamento interno.

Artículo 8.- Para que los estudiantes puedan iniciar la prestación del servicio social es necesario que tengan un mínimo del 70% de los créditos totales de su licenciatura para programas externos y registros por artículo 91 y artículo 52; del 60% de créditos totales para programas de la Universidad Nacional Autónoma de México a excepción de los programas de la Facultad de Contaduría y Administración para los cuales se requiere el 50% de los créditos totales de su Licenciatura.

II.- Registro y seguimiento de Alumnos

Artículo 9.- Los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración, podrán elegir entre programas internos, programas universitarios o programas externos de servicio social contenidos en la dirección electrónica www.siaass.unam.mx; observando lo dispuesto en el artículo 8 del presente reglamento.

Artículo 10.- Para poder realizar su servicio social, los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración deberán registrar en la Unidad Responsable del Servicio Social la respectiva carta de aceptación y presentar dos fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro dentro de los 10 días hábiles siguientes a su fecha de inicio, ya que de exceder dicho periodo el trámite quedará cancelado.

Sin la correspondiente autorización previa de la Facultad ninguna labor será considerada como servicio social; consecuentemente no podrá autorizarse de forma extemporánea el registro y la posterior liberación del servicio social.



REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO SOCIAL

Artículo 11.- Con el propósito de que se efectúe la evaluación de la prestación del servicio social que ordena el artículo 20 del Reglamento General del Servicio Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, los alumnos deberán presentar un reporte bimestral en original y copia dentro de los 10 días hábiles siguientes al cumplimiento del bimestre; los cuales deberán contener la descripción detallada de las actividades realizadas.

Los reportes deberán tener el visto bueno del responsable del programa e indicar con precisión las fechas de inicio y término del bimestre, así como acompañarlo con el registro de horas diarias dedicadas por el interesado a tal actividad, las cuales estarán autorizadas por el responsable del programa.

La Unidad Responsable del Servicio Social de la Facultad de Contaduría y Administración publicará el formato sugerido con la información mínima para la presentación del Reporte Bimestral y del Control de Horas los cuales podrá descargar de la página www.fca.unam.mx,

III.- Registro de Programas de Servicio Social

Artículo 12.- El registro de programas tanto internos, universitarios y externos, será realizado en los periodos establecidos por la Dirección General de Orientación y Atención Educativa de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Artículo 13.- Cada programa de servicio social determinará el porcentaje de créditos que requieran tener cubiertos los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración para poder inscribirse en él. Lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 10 del Reglamento General de Servicio Social de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Artículo 14.- La aprobación de los programas de servicio social son atribuciones de la Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Contaduría y Administración.

Artículo 15.- La autorización de los programas de servicio social son atribuciones de la Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Contaduría y Administración.

Artículo 16.- Los programas de servicio social que la Facultad de Contaduría y Administración establezca podrán ser formulados por las diversas Secretarías que figuran en su estructura, la División de Estudios de Posgrado, el Sistema de Universidad Abierta y a Distancia, la División de Investigación, la División de Educación Continua, Centro de Informática y por los jefes de departamento, unidad o sección que sean expresamente autorizados por escrito por el Secretario de la Facultad del cual dependan jerárquicamente.

Artículo 17.- Los programas de servicio social deberán de estar referidos a los ejes de acción establecidos por la Dirección General de Orientación y Atención Educativa en los Lineamientos para el Registro de Programas de Servicio Social los cuáles son:

- A) Arte, cultura y recreación.
- B) Ciencia, Tecnología e Innovación.
- C) Derechos Humanos, Seguridad Social y Jurídica.
- D) Desarrollo Social.
- E) Educación.
- F) Equipamiento e Infraestructura Urbana y Rural.
- G) Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- H) Medios de Comunicación.
- I) Modernización y Automatización de la Gestión Administrativa.
- J) Salud.
- K) Seguridad Alimentaria y,
- L) Seguridad Energética.

Artículo 19.- El servicio social denominado Adjunto de Profesor sólo podrá ser realizado dentro del Sistema Escolarizado en la Facultad de Contaduría y Administración. Para poder inscribirse en dicho programa, los alumnos interesados deberán tener un promedio general mínimo de 8.50, haber cursado la asignatura de que se trate y tenerla acreditada con calificación mínima de 9; así como no adeudar asignaturas al momento de realizar el registro de inicio de servicio social.



IV.- Titulación por Servicio Social

Artículo 20.- Los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración podrán titularse conforme a los términos establecidos por el párrafo "B" del artículo 20 del Reglamento General de Exámenes de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Artículo 21.- Lo alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración podrán optar por elegir la opción de Titulación por Servicio Social siempre que cubran con los requisitos dispuestos por el Departamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Contaduría y Administración.

Artículo 22.- El H. Consejo Técnico de la Facultad de Contaduría y Administración es el órgano responsable de autorizar los programas de servicio social que a su consideración sean pertinentes para esta modalidad de titulación.

Artículo 23.- El periodo de registro de esta modalidad de titulación, estará sujeto a la Convocatoria emitida por el Departamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Contaduría y Administración.

Artículo 24.- Para registrar esta modalidad de servicio social el alumno deberá de cubrir los requisitos del artículo 10 del presente reglamento y anexar copia de su historial académico.

V.- Servicio Social por Artículo 91: Empleados de la Federación

Artículo 25.- En cumplimiento de lo que disponen los artículos 91 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo Quinto constitucional y cuanto transitorios del Reglamento General del Servicio Social de la Universidad Nacional Autónoma de México la Facultad de Contaduría y Administración reconoce como servicio social el desempeño de las funciones inherentes al puesto que ocupen quienes sean empleados de la Federación.

Artículo 26.- Para efectos del servicio social, se entiende que es empleado de la Federación quien, en virtud de un contrato individual o colectivo de trabajo, tenga relación de subordinación y dependencia y esté debidamente inscrito en el régimen de seguridad social que corresponda en las dependencias, organismos, instituciones o personas morales comprendidas en la Ley de la Administración Pública Federal.

Artículo 27.- Los interesados en que se les reconozca su calidad de empleado de la Federación para cumplir con el servicio social, deberán de proporcionar los siguientes documentos: constancia laboral que indique nombre, una antigüedad no menor a un año y cargo que desempeña, firmada por el responsable del área de Recursos Humanos de su institución, dos fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro, copia de la credencial laboral y copia de talón de pago correspondiente a la quincena en la que registrara su servicio social en la Unidad Responsable del Servicio social de la Facultad de Contaduría y Administración.

Artículo 28.- Es requisito Indispensable para poder solicitar el registro del servicio social en calidad de empleado de la Federación que el interesado cubra con lo estipulado en artículo 8 del presente reglamento.

Artículo 29.- La duración del servicio social de los empleados de la Federación a que se refiere el artículo 20 de este Reglamento Interno será invariablemente de seis meses, contados a partir de la fecha en que la correspondiente solicitud sea registrada en la Unidad Responsable del Servicio Social de la Facultad.

Artículo 30.- En caso de que la relación laboral llegue a su fin antes de la fecha de liberación del servicio social por esta modalidad, el trámite será cancelado y el alumno deberá de inscribir otra modalidad de servicio social.

VI.- Servicio Social por Artículo 52: Alumnos exentos de presentar Servicio Social

Artículo 31.- Los estudiantes que cuenten con una edad mínima de 60 años o con alguna enfermedad grave que les impida la realización del servicio social podrán optar por la exención del servicio social.



REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO SOCIAL

Artículo 32.- En el caso de estudiantes que cuenten con una edad mínima de 60 años, deberán entregar en la Unidad Responsable del Servicio Social de la Facultad:

- A) La solicitud de exención de servicio social por Artículo 52, la cual podrá descargar de la página www.fca.unam.mx.
- B) Fotocopia de Acta de Nacimiento.
- C) Copia de Credencial INE o IFE en su caso.
- D) Copia de CURP.
- E) Una fotografía.

Artículo 33.- En el caso de estudiantes con alguna enfermedad grave, deberán entregar en la Unidad Responsable del Servicio Social de la Facultad:

- A) La solicitud de exención de servicio social por Artículo 52, la cual podrá descargar de la página www.fca.unam.mx.
- B) Presentar una historia clínica expedida por una institución del Sector Salud, donde se detalle la enfermedad que le impide al alumno la realización del servicio social.
- C) Una fotografía

VII.- Duración del servicio social

Artículo 34.- El servicio social de los estudiantes de la Facultad de Contaduría y Administración tendrá la duración que establezca la institución responsable de acuerdo a los términos del artículo 6 del Reglamento General del Servicio Social de la Universidad Nacional Autónoma de México; el cual indica que no podrá ser menor de seis meses ni mayor de dos años contados a la fecha de inicio del servicio social.

Artículo 35.- Cada programa establecerá también el número de horas que, repartidas en el lapso de duración trabajará cada uno de los participantes. Dicho número no podrá ser inferior a cuatrocientos ochenta. La cantidad de horas diarias o semanales que el alumno deberá dedicar al programa podrá ser establecida convencionalmente entre el prestador del servicio social y el responsable del programa, no pudiendo ser menor a 3 horas diarias ni mayor de 5 horas diarias. A excepción de programas de fin de semana que podrán reportar hasta 8 horas diarias.

Artículo 36.- En todos los casos el inicio del servicio social por parte de los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración estará de acuerdo a la fecha de inicio que asigne la institución responsable del programa de servicio social, observando lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 10 de este reglamento.

VIII.- Cancelación o suspensión del servicio social

Artículo 37.- El alumno podrá suspender su servicio social siempre y cuando presente un oficio emitido por la institución receptora, en el cual la institución acepte dicha suspensión determinando en el documento la fecha de inicio y término de la suspensión; debiendo incorporarse el alumno a sus actividades una vez cumplidas estas fechas.

Artículo 38.- El alumno podrá solicitar su baja de un programa de servicio social solicitándola por escrito a la Unidad Responsable del Servicio Social de la Facultad de Contaduría y Administración en un documento con formato libre en el cual deberá anotar su nombre, número de cuenta, el nombre y clave del programa en el que se encuentra inscrito, así como el motivo por el cual solicita su baja del programa de servicio social.

Artículo 39.- La Institución Receptora de Servicio Social podrá solicitar la baja de un alumno de su programa de servicio social por escrito a la Unidad Responsable del Servicio Social de la Facultad de Contaduría y Administración detallando el nombre y número de cuenta del alumno, el nombre y clave del programa en el que se encontraba inscrito, así como el motivo por el cual solicita su baja del programa de servicio social.

Artículo 40.- La Unidad Responsable del Servicio Social de la Facultad de Contaduría y Administración podrá cancelar el registro de un programa de servicio social cuando la Institución no cumpla con las condiciones descritas en los programas de servicio social, o estos presenten irregularidades en el desarrollo de las actividades de los alumnos de esta Facultad.



REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO SOCIAL

Artículo 41.- En caso de presentarse cancelaciones de servicio social de acuerdo a los artículos 38 y 39 del presente reglamento; el alumno podrá solicitar un nuevo registro después de 15 días naturales a partir de la fecha de su cancelación. En caso de una cancelación conforme al artículo 40 del reglamento el alumno podrá solicitar un nuevo registro de acuerdo al dictamen de la Unidad Responsable del Servicio Social de la Facultad de Contaduría y Administración.

IX.- Término del servicio social

Artículo 42.- El alumno deberá entregar en la Unidad Responsable de Servicio Social de la Facultad de Contaduría y Administración su carta de término y una vez efectuada la evaluación de los informes bimestrales y los controles de horas estipulados por el artículo 11 de este Reglamento Interno; podrá ser certificado el servicio social como cumplido.

Artículo 43.- En caso de que la Unidad Responsable del Servicio Social de la Facultad de Contaduría y Administración certifique el cumplimiento del servicio social; en los términos de la fracción V del artículo 18 del Reglamento General del Servicio Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, validará su liberación en el Sistema de Información Automatizada de Servicio Social, la cual se podrá verificar en la Historia Académica del alumno a más tardar en 48 horas.

Artículos transitorios

Primero.- Este Reglamento Interno del Servicio Social de los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración fue aprobado por el Consejo Técnico en la sesión número **411.IX** celebrada el **17 de Febrero de 2016** y entrará en vigor a partir del **25 de Febrero de 2016**.

Segundo.- Todas las disposiciones relativas al servicio social que han estado en vigor en el Facultad de Contaduría y Administración quedan derogadas por el presente Reglamento Interno.

Tercero.- Todos aquellos alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México que, a la fecha de entrada en vigor de este Reglamento Interno, tengan debidamente autorizado y en trámite su servicio social podrán concluirlo al amparo de las disposiciones que estuvieron vigentes con anterioridad a este Reglamento Interno.

Cuarto.- Si en un lapso de un año, contando a partir del día en que este Reglamento Interno entre en vigor, los alumnos de la Facultad a quienes se refiere el artículo anterior no han concluido el trámite de su servicio social, la correspondiente solicitud quedará automáticamente cancelada. En consecuencia, será indispensable que el interesado presente una nueva, conforme a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno.